

12 Dec. 1975

Don. P. Segrano

[illegible]

Con relación al oreferido y se ha vía venido di-
brando en unagras para que sea Paulina ven-
tañase como los Papeles que faltan al dho Ar-
chivo por la persona en cuyo poder pararen y ma-
nifestaren la que tubiesen noticia de un paradero
los que les se ha vía librados y mandados librar por
dho Señal Provisor y se libraron en veinte y siete
de Agosto de este presente año N. S. de la data de

1. Santiago J. P. de Chasco Secretario Notario
de dho Tribunal y que luego que se expare la notifi-
cación de la obediencia de dho Señal Provisor ha vía ven-
tado sea Paulina y por quanto entre otras
cosas manda que los otorgantes en este dho
nombre persona Ecc. ante quien manifi-
caren y declaren y ratifiquen dho Papeles
yaunque para el efecto han hablado abarrio
Ecc. de esta v. han causado el dho cargo en
cargo notibando ocupaciones y para obviar los
daños crecidos que la Villa puede tener y los que
han sido sus capitulares de la data de dho Pa-
peles para que se efectue lo mandado por el dho

La última orden que danteodosupoderes Cumplido
qual es de requerir y es necesario a Dⁿ Juan Torres
mediante Bernabé y Dⁿ Antonio de Linares
no por el de la principal audiencia para que en
nombre suyo y represente a los señores otorgantes
pasecan ante el dicho señor Gobernador Provincial
vicario de la dicha obispado y pidan a su di-
que se sirva de nombrar y nombre de su Noble
oficio uno o dos señores de la casa de la que
fuere de su agrado para que se encargue de la recep-
ción de las declaraciones que quisieren hacer en por donde
quieres y en donde se la conciencia y quisieren con-
parecer ante el que así fuere nombrado pagándole

lo que por su trabajo se le debiere a pre-
miando de aquello a que se le nombrare: Tenen vos
haga y presente cualesquiera pedimento^{to} requerim^{to}
y peticiones y todos los autos auctores y diligencias
Judiciales y extra Judiciales que combengan
que para todo ello y lo a ello anexo y conexiente
les dan y otorgan este poderes y honrra alguna
con libre franquicia y g^{ra}l administrac^{on} y relee^{on}

en forma y obligan y acatación a sus propios
haceros y rentas presentes y futuros de los reyes
firmes y valderos en el supradicho y quanto en su
virtud de hiciere y obrare = En tal tenor como
testigos son ante mí el teniente de la Real Audiencia de
Buenos Aires don Pablo de Arana y don Juan de
Alvarado vecinos de esta ciudad de Buenos Aires
do fe con los señores otorgantes que firmo
el dicho señor de la Real Audiencia y los señores conapitala-
res según costumbre =

Don Jⁿ Hipólito de Oliva de Larrazola
Don Jⁿ Gallardo de Larrazola

Ante mí
Lorenzo de Larrazola